



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
ADELANTADO POR BANCO DE BOGOTA EN CONTRA DE
ARACELY GAITAN ORTEGON. RADICACION. No. 2022-00265-
00.-**

Revisado el asunto de la referencia se encuentra que conforme al artículo 82 del Código General del Proceso es procedente su inadmisión, a fin que se cumplan los siguientes requisitos y se corrija en debida forma:

1. No se indica la forma cómo obtuvo el canal digital de los demandados, para lo cual debe aportar la evidencia correspondiente. Artículo 8º, Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

La subsanación de las deficiencias advertidas deberá ser presentada debidamente integrada en un nuevo escrito de demanda.

Se reconoce al doctor Antonio Raúl Fernando Beltrán Galvis como apoderado judicial del extremo activo, Banco de Bogotá en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e8e7e2180ccf5358cedfbd4c8a3a52cb5785fc07ea1f722a2da5dcb90b18a**

Documento generado en 24/11/2022 03:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>